

FICHA RESUMEN

CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR POR DEMANDA PARA TRASLADAR A LOS INVESTIGADORES Y BIENES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR VISITAS DE CAMPO NECESARIAS A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA, PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS CONTRATADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

Organismo Financiador	Recursos de la Facultad de Ingeniería, Centro Gestor 21340006.				
Presupuesto Oficial	Quinientos millones de pesos ml (\$500. 000.000), IVA incluido, según cdp VA 1000969369 del 24 de agosto del 2022 y VF 1000969372 del 01de enero del 2023.				
Términos de Referencia	Los interesados podrán revisar, obtener información y consultar los Términos de Referencia de condiciones en el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia, <u>www.udea.edu.co</u> .				
Lugar de ejecución del contrato	Angelópolis, Titiribí, Amaga, Venecia, Caramanta, San Jerónimo, Montebello, Santa Rosa de Osos, Fredonia, Sopetrán, Abejorral, Belmira, Anzá, Argelia, Valdivia, Briceño, Gómez Plata, Guadalupe, Zaragoza, Sansón, Santa Bárbara, Armenia, Nariño, La Pintada, Campamento, Anorí, Yarumal, Caucasia, Nechí, Abriaquí, San Pedro, San Roque, Uramita, Remedios, Vegachí, Segovia, Girardota, Murindó, Caldas, Amalfi, Bello, Medellín, Taraza, Carepa, Puerto Berrio, Puerto Nare, La Magdalena, Itagüí, Yolombo, Cisneros, Buriticá, Barbosa, Caracolí, Santo Domingo, Rio Negro, San Luis, Nariño, San Carlos, Cocorná, Cáceres, San Vicente, Marinilla, Guarne, Alejandría, Retiro, La Unión, Carmen de Viboral, Dabeiba, Heliconia, El Bagre, Frontino, Olaya, La Estrella, Copacabana, Maceo.				
Fecha de apertura y Publicación.	Septiembre 28 de 2022.				
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia: (www.udea.edu.co).				



i acutate de ingeniera				
Solicitud Aclaración a términos de referencia.	Entre el 29 y el 30 de septiembre de 2022 hasta las 18 horas. La solicitud de explicaciones y/o aclaraciones deberán entregarlas en el correo electrónico: transporteseguimientoingenieria@udea.edu.co con copia a contrataciontercerosingenieria@udea.edu.co, antes de la fecha y hora límites. Una vez cumplido el plazo para solicitar aclaraciones no se dará curso a ninguna solicitud.			
Respuesta a observaciones por parte de la Universidad.	observaciones a tra transporteseguimier	de octubre de 2022, se dará respuesta a las vés de los correos electrónicos: atoingenieria@udea.edu.co con copia a singenieria@udea.edu.co		
Adendas si aplica	Hasta el 5 de septiembre de 2022	transportes egui mi ento ingenieria @udea.edu.co con copia a contratacion terceros ingenieria @udea.edu.co		
Entrega de las propuestas	Fecha–Hora Lugar	El 6 de Octubre de 2022, entre las 8:00 am y las 16:00 pm, Hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología. Enviar cotización únicamente al correo electrónico: transporteseguimientoingenieria@udea.edu.co		
Plazo para la prestación del servicio	Se informará previamente al contratista cada servicio que se requiera durante la vigencia del contrato, los cuales deberán cumplirse en la fecha y hora indicadas. El contrato tiene una duración de 6 meses.			
Evaluación y publicación del informe de evaluación	Se realizarán dentro de los 5 días calendario, siguientes al cierre de la Invitación. http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar			
Observaciones al informe de evaluación de las propuestas.	publicación c	o de los tres (3) días hábiles siguientes a la del informe de evaluación. du.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-ciones-cotizar		



Facultad de	e Ingenieria
Publicidad	Los interesados podrán revisar y descargar, sin costo alguno, la información de los términos de referencia en el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia, en el link: http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-
	convocatorias/invitaciones-cotizar

INVITACIÓN A PÚBLICA 21340005-001-2022

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIALES



Medellín, julio 7 de 2022

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD DE INGENIERIA

TABLA DE CONTENIDO

- 1. INFORMACION GENERAL
- 2. OBJETO DE LA INVITACIÓN
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL
- 4. PLAZO
- **5. REQUISITOS DE PARTICIPACION**
- 6. AMPLIACION DE PLAZO.
- 7. SOLICITUD DE MODIFICACIONES O ACLARACIONES



- 8. RÉGIMEN CONTRACTUAL
- 7. APERTURA
- 8. CIERRE DEL PROCESO
- 9. APERTURA.
- 10. PRESENTACION DE LA PROPUESTA COMERCIAL
- 11. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA PROPUESTA
- 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 12.1 USUARIOS
 - **12.2 RUTAS**
 - 12.3 HORARIOS
 - 12.4 PERSONAL
 - 12.5 CALIDAD DEL SERVICIO.
 - 12.6 GARANTÍAS.
 - 12.7 VEHICULOS.
 - 12.8 DOTACIÓN DE UNIFORMES
 - 12.9 DEBERES DE LOS CONDUCTORES.
- 13. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS
- 14.CALIFICACIÓN
- 15. CRITERIOS DE DESEMPATE
- 16. INTERVENTORIA.

TABLA DE ANEXOS

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

ANEXO 2: CERTIFICACIÓN COMERCIAL.

ANEXO 3: COMPROMISO ANTICORRUPCION.

ANEXO 4: RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.

ANEXO 5: PROPUESTA ECOÓMICA.



ANEXO 6: MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES.

ANEXO 7: MINUTA DEL CONTRATO.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Régimen contractual

La Universidad de Antioquía, con NIT 890980040-8 (en adelante la UdeA), es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo. Tiene personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera presupuestal. Se rige por la Constitución Política (artículo 69 y 113), la Ley 30 de 1992 y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación, la Resolución Rectoral 39475 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

1.2 Presunción de buena fe y políticas institucionales.



La UdeA, según el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de la PROPONENTE. Toda la información y documentación que entregue la PROPONENTE se presume veraz y conforme a la ley. La UdeA podrá verificar la información y documentación recibida. Cualquier presunta falsedad o alteración de la información o la documentación, se informará a las autoridades competentes.

La UdeA tiene políticas anticorrupción (Ley 1474 de 2011¹), de transparencia y acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014²). Y promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959³, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009⁴, entre otras. La UdeA no realiza negocios ni celebra contratos, con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC ⁵ o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales (Policía Judicial ⁶) o de responsables fiscales de la Contraloría General⁵, (art 60 Ley 610/2000).

1.3 Costos de participación

Los costos y gastos en que incurran cualquier interesado por el análisis de los documentos del proceso de contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, están a cargo de los respectivos interesados o la PROPONENTE, según sea el caso.

I Ley 1474/2011 http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normaljsp?i=43292.

- 2 Ley 1712/2014 ht-tp://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normaljsp?i=56882.
- 3 Ley 155/1959 http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normaljsp?i=38169
- 4 Ley 1340/2009 http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/nomasiNormal.jsp?i=36912.
- 5 OFAC https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx.
- 6 Policía Judicial https://antecedentes.policia.gov.c0:7005/WebJudicial.
- 7 Contraloría http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certiticado-antecedentes-fiscales

1.4 Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Contratación, deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, conforme se determina en el cronograma. Las comunicaciones enviadas a la UdeA, por canales distintos a los mencionados en el cronograma, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. La UdeA responderá las comunicaciones, preferentemente, al correo electrónico. Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación, deben contener, como mínimo:

- (a) El número del Proceso de Contratación.
- (b) Los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros).
- (c) El objeto y los hechos de la solicitud.
- (d) Los anexos que requiera o desee adjuntar.



La UdeA no será responsable por la pérdida o daño emergente que pueda sufrir la PROPONENTE, incluyendo la pérdida de tiempo, datos o informaciones proporcionadas o enviadas por la PROPONENTE a los servidores electrónicos de la UdeA, que se extravíen o no lleguen dentro de los términos establecidos o lleguen incompletas o modificadas, ya sea por actos de la PROPONENTE o sus dependientes o por actos mal intencionados de terceros (eventos de hacking) o por interrupciones en la conexión a Internet o por interrupción en la transmisión de señales o por interrupción por mantenimiento de servidores o por cualquier otro acto no imputable a la UdeA.

1.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por a la PROPONENTE o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

1.6 Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: auditorinterno®udea.edu.co, Auditora Institucional, Universidad de Antioquia. Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 219-50-85, Medellín.

Las personas (diferentes a los interesados en hacer propuestas) pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, través del menú: Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:

http://www.udeatedu.co/wps/portat/udea/web/inicio/institucionaliatencionciudadano Línea Gratuita 018000416384; e-mail atencionciudadano®udeagedu.co.

1.7 Antecedentes

La Universidad de Antioquia— Facultad de Ingeniería- en ejercicio de las funciones misionales, suscriben Convenios y contratos de extensión e investigación con diversas instituciones y empresas que demandan servicios de transporte para trasladar los investigadores y los elementos necesarios para realizar sus actividades de campo.

La Universidad de Antioquia, mediante Acuerdo Superior 434 de 29 de septiembre de 2015, establece la política de seguridad y salud en el trabajo para la Universidad de Antioquia y diseñó el **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL,** que contiene los planes y acciones que serán desarrollados por Universidad de Antioquia, y que será aplicado las empresas con las cuales se contrata la prestación del servicio de transporte para las actividades propias de la Universidad.

EL Manual debe ser consultado por los proponentes en el siguiente link,



http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/cf17e1b1-7880-464a-8b8c-5831de9826a3/PLAN+ESTRAT%C3%89GICO+DE+SEGURIDAD+VIAL+Universidad+de+Antioquia.pdf ?MOD=AJPERES

1.8 Aceptación e interpretación de las condiciones.

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las propuestas están contenidas en esta Invitación a cotizar. La PROPONENTE, con la sola presentación de su propuesta y la firma de la carta de presentación (Anexo 1).

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN: Prestación de servicios, por demanda, de transporte público Terrestre Automotor Especial de Pasajeros (TTEP) para la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia-, ubicada en el municipio de Medellín- Antioquia, de conformidad con las especificaciones y cantidades indicadas en el Anexo 5.

ALCANCE DEL OBJETO: incluye el servicio de transporte, saliendo desde la sede principal de la Universidad de Antioquia, ubicada en la ciudad de Medellín, calle 67 No 53-108, hasta los diferentes destinos requeridos, especialmente a los municipios de Antioquia, y de estos sitios en donde están las los proyectos hasta la ciudad de Medellín nuevamente, con el propósito de efectuar las visitas solicitadas. En caso de requerirse un cambio de origen o destino, deberá ser previamente informado y autorizado por el interventor. La presente invitación define las condiciones y especificaciones que LA UNIVERSIDAD exige para la contratación de tos servicios que satisfagan el objetivo planteado.

Los municipios a visitar son: Angelópolis, Titiribí, Amaga, Venecia, Caramanta, San Jerónimo, Montebello, Santa Rosa, Fredonia, Sopetrán, Abejorral, Belmira, Anzá, Argelia, Valdivia, Briceño, Gómez Plata, Guadalupe, Zaragoza, Sansón, Santa Bárbara, Armenia, Nariño, La Pintada, Campamento, Anorí, Yarumal, Caucasia, Nechí, Abriaquí, San Pedro, San Roque, Uramita, Remedios, Vegachí, Segovia, Girardota, Murindó, Caldas, Amalfi, Bello, Medellín, Taraza, Carepa, Puerto Berrio, Puerto Nare, La Magdalena, Itagüí, Yolombo, Cisneros, Buriticá, Barbosa, Caracolí, Santo Domingo, Rio Negro, San Luis, Nariño, San Carlos, Cocorná, Cáceres, San Vicente, Marinilla, Guarne, Alejandría, Retiro, La Unión, Carmen de Viboral, Dabeiba, Heliconia, El Bagre, Frontino, Olaya, La Estrella, Copacabana, Maceo, que ejecuta la Universidad, de conformidad con sus actividades misionales y bajo las instrucciones previamente impartidas por el interventor.

El objeto mencionado comprende entre otras las siguientes actividades:

- 1. Transportar a los ingenieros, expertos, personal administrativo y auxiliares, de manera tal que se pueda cumplir cabalmente con las funciones de los proyectos, realizando la inspecciones en campo y actas de visita, con las cuales se debe hacer una verificación exhaustiva de los aspectos técnicos.
- 2. Transportar instrumentos, materiales y equipos requeridos en el proyecto.



Cada vehículo debe contar con el conductor correspondiente y autorizada por la empresa.

El proponente seleccionado, deberá recoger y regresar al lugar de origen el personal, los instrumentos, los equipos y material transportado, dentro de un recorrido previamente programado.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Universidad de Antioquia tiene para la contratación es de Quinientos Millones M/L (\$500.000.000) incluidos todos los costos, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: VA 1000969369 del 24 de agosto del 2022 y VF 1000969372 del 01de enero del 2023

4. PLAZO

El plazo oficial para la ejecución del contrato, será de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Todos los requisitos de participación⁸ son habilitantes. Por tanto, se revisará si la PROPONENTE, CUMPLE o NO CUMPLE el requisito. Las propuestas que cumplan con los requisitos de participación, pasan a la etapa de evaluación económica. Las propuestas que no cumplan los requisitos de participación, o no subsanen requisitos dentro del término concedido, se rechazarán.

8. Artículo 34 Resolución Rectoral 39.475 de 2014: "ARTÍCULO 34. Requisitos de participación: Para los efectos del presente reglamento, se entiende por requisitos de participación, aquellas calidades o características mínimas que miden la aptitud de los proponentes para presentar propuestas en los procesos de contratación, no así de la Propuesta. Estos requisitos sonentre otros, jurídicos, técnicos, organizacionales, económicos y financieros, ambientales, de oportunidad y calidad, que habilitan al proponente para participar en el proceso y por lo tanto no otorgan puntaje. Los anteriores requisitos al igual que los documentos que los acrediten, se indicarán en los términos de referencia, de manera objetiva, razonable y proporcional teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, valor del contrato, el análisis de mercado, lugar de ejecución del contrato y los intereses de la Universidad y en todo caso estarán sujetos a verificación."

Podrán Participar en este proceso las personas jurídicas en forma individual que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Dedicadas exclusivamente a la prestación del servicio de transporte especial, que estén debidamente habilitadas para prestar el servicio de transporte bajo esta modalidad, que se encuentren en capacidad legal para ello y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia acordes con el objeto de la negociación.
- b. Que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en la prestación o manejo del servicio de transporte especial.
- c. Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.



- d. Que no aparezcan reportadas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000 (Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías).
- e. Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- f. Que no estén incursos en causales de incompatibilidades o inhabilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con la Constitución Política, la Ley y el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014), el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 (por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), Resolución rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014.
- g. Que acrediten el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura del presente proceso contractual.
- h. Autorización del órgano competente: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Licitación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.
 - La autorización deberá expedirse con fecha que no supere los treinta (30) días calendario previos a la fecha de publicación de la invitación pública, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- i. El proponente deberá aportar el certificado de capacidad transportadora expedida por el ministerio de transporte con una vigencia no mayor a sesenta (60) días calendario previo a la fecha de publicación de la invitación pública.
- j. El proponente deberá anexar certificación expedida por el representante legal donde conste que la empresa tiene avalado el plan de seguridad vial o la constancia de que ha sido radicado ante el Ministerio de Transporte de conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, los decretos 2851 del 6 de diciembre de 2013, 1906 de 2015 y las demás normas que los reglamentan modifican o adicionan.
- k. Los Proponentes deben acreditar con el RUP los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente dividido	Mayor o igual a 1,00
	Pasivo Corriente	



Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido	Menor o igual a 0,70
	Activo Total	
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual (>) al 11

La verificación del cumplimiento de los anteriores indicadores financieros, se hará con base en la información contenida en el RUP.

En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en los presentes términos de referencia.

l. La Facultad de Ingeniería de la universidad de Antioquia se reserva el derecho de visitar las sedes de los proponentes.

5.2 Requisitos comerciales

La PROPONENTE debe diligenciar y firmar la carta de presentación de la propuesta contenida en el Anexo 1. Además, conoce y acepta que:

- (i) La UdeA NO se obliga a contratar por el sólo hecho de recibir propuestas.
- (ii) Su propuesta tiene una validez o vigencia mínima de TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha de presentación.
- (iii) Su propuesta incluye todos los costos y gastos en los que debe incurrir para suministrar los bienes y prestar los servicios.
- (iv) Su propuesta de precios se mantendrá vigente por toda la duración del contrato. (y) Su propuesta económica está redondeada a cero. En caso de no estarlo, la UdeA podrá hacerlo.
- (v) Está en capacidad de cumplir los requisitos y trámites para celebrar el contrato, en caso de resultar seleccionada la PROPUESTA.

5.3 Requisitos de matriz de riesgos contractuales La PROPONENTE conoce y acepta la matriz de riesgos contractuales elaborada por la UdeA y puesta a su disposición (Anexo 6). Aquéllos son riesgos que tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato durante su desarrollo y ejecución, siempre que sean previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales y que, en cumplimiento del artículo 24 del Acuerdo Superior 419 de 2014 y el artículo 51 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, fueron identificados, establecidos y asignados por la UdeA durante la etapa de planeación del Proceso de Contratación.

6. AMPLIACIÓN DE PLAZOS



La UdeA podrá ampliar los plazos del cronograma del Proceso de Contratación, cuando lo estime necesario o conveniente. Las personas invitadas a cotizar podrán solicitar a la UdeA la ampliación de los plazos del cronograma, por motivos técnicos o jurídicos. La UdeA evaluará la solicitud y decidirá sobre la misma. La ampliación del cronograma de la INVITACIÓN.

7. SOLICITUD DE MODIFICACIONES O ACLARACIONES

Las personas interesadas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones o aclaraciones a la invitación a cotizar, que estimen necesarias o convenientes, dentro de los términos establecidos en el cronograma de la INVITACIÓN. Las solicitudes deben enviarse a la dirección electrónica mencionada en el cronograma de la invitación. Cumplido el plazo para solicitar modificaciones o aclaraciones, no se dará trámite a ninguna solicitud. La UdeA determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituyen o no un cambio sustancial o fundamental a la invitación a cotizar. En caso positivo, se elaborará una adenda, la cual será publicada en el link relacionado en el cronograma de la invitación.

8. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014), la Resolución Rectoral 39475 de 2014 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen.

"...ARTÍCULO 5. Normativa que regirá la celebración de contratos y convenios de la Universidad: Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en desarrollo de los principios de la autonomía universitaria y de la autonomía de la voluntad de las partes; sin perjuicio de la aplicación de normas especiales que regulen materias específicas..."

"ARTÍCULO 30. Remisión a otras fuentes: En lo no regulado expresamente en el presente estatuto y en la reglamentación al mismo, se acudirá para todos los efectos a las normas del derecho privado aplicables a cada caso y a los principios rectores de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política."

La Universidad le dará validez al proceso de selección de esta convocatoria, aunque se presente un solo proponente, o si uno solo de ellos cumple los requisitos exigidos, siempre y cuando favorezca los intereses de la Universidad.

El Acuerdo Superior 419 de 2014 puede consultarse en: http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/0e516c7a-7e57-48d1-875a-b3dcf0eaa9cc/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES



La Resolución Rectoral 39475 de 2014 puede consultarse en: http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/41a3e9b7-574d-4735-8bd4-aac98125e782/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES

9. APERTURA

La invitación pública a presentar propuestas será anunciada por medio del portal de la Universidad en el sitio www.udea.edu.co, en la ruta "Contratación y Convocatorias", "INVITACIÓN PÚBLICA", según lo establecido en la ficha resumen de esta invitación.

10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA COMERCIAL

- a) Elaborarla en idioma español, en su papelería empresarial o comercial.
- b) La información requerida para la asignación de puntaje debe ser detallada en el Anexo 4: PROPUESTA ECONÓMICA", la no entrega de dicho anexo diligenciado al 100%, será causal de rechazo de la propuesta.
- c) Las propuestas y la documentación deberán ser enviadas por correo electrónico a la siguiente dirección: E-mail: contrataciontercerosingenieria@udea.edu.co

11. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA PROPUESTA

La propuesta debe incluir en cada ejemplar los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el mismo orden en que se encuentran enumerados:

- a. Carta de presentación de la oferta, suscrita por el Representante Legal del proponente, utilizando el modelo de carta de presentación que se adjunta a la presente invitación (ver anexo 1).
- b. Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio; la fecha de expedición de dicho certificado debe ser inferior a un mes de la fecha de cierre para la recepción de las propuestas. Si en el certificado de existencia y representación se establecen límites para el representante legal, sin especificar los mismos, deberán allegarse los estatutos de la misma para efectos de verificar en qué consisten éstos.
- c. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, si no hubiere revisor fiscal donde acredite el pago de los aportes de los empleados del proponente, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura de este proceso.
- d. Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cumpla con lo establecido en el Artículo 25 del decreto 348 de 2015: Se deberá adjuntar la póliza y el anexo con el



detalle de los vehículos asegurados que contenga como mínimo la siguiente información: placa, modelo, marca, tipo de vehículo y capacidad de pasajeros.

- e. Resolución del Ministerio de Transporte o autoridad competente en la que se autorice al proponente para la prestación del servicio de transporte debidamente habilitadas para prestar el servicio de transporte especial y estudiantil. (en caso de que el acto administrativo no aparezca inscrito en el certificado de existencia y representación legal)
- f. Mínimo Cinco certificados de experiencia en contratos Ejecutados, para la prestación de servicio de transporte especial, de contratos con objetos semejantes al objeto de la presente Invitación que sumadas superen el presupuesto oficial estimado, en los que se especifique el nombre del contratante, fecha del contrato, valor, calificación del servicio por parte del contratante y personal transportado (ver anexo 4). No setendrán en cuenta los certificados de experiencia que los proponentes presenten cuando estos contratos hayan sido ejecutados bajo figuras como consorcios, uniones temporales o asociaciones, debido a que se requiere analizar la capacidad propia de cada proponente. Estos certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante.
- g. Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y una vigencia de 2 meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.
- h. Teniendo en cuenta que El transporte, es por naturaleza, una actividad peligrosa (véase artículos 2347 y 2356 del Código Civil; 992 y 1003 del Código de Comercio) que implica que el transportador asuma medidas de prevención y seguridad necesarias para garantizar que el pasajero llegue sano y salvo a su destino. La Resolución Rectoral 37.738 de 2013 (mediante la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico en la Universidad de Antioquia), impone a los servidores públicos de la Institución, el deber de adoptar las medidas preventivas que se estimen necesarias para evitar causarle daños a las personas. Por tanto, en este proceso contractual, la seguridad de las personas que se transportarán es un aspecto esencial e importante para establecer los requisitos que deberán cumplir las sociedades oferentes, los vehículos y los conductores.
- i. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- j. Certificación del parque automotor disponible para la prestación del servicio vigente, expedida por el ministerio de transporte, o Certificados que acrediten la titularidad y/o afiliación de los vehículos que el proponente ofrece para la prestación del servicio.
- k. Certificación del representante legal de que los vehículos con los cuales se presta el servicio son modelos posteriores al año 2012, con su correspondiente certificado de revisión técnico – mecánica "CDA".
- l. El proponente debe presentar con su propuesta el original del certificado de inscripción y clasificación en El Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio Principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- m. Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la empresa en caso de poseerlo, donde conste que la empresa se encuentra a paz y salvo por concepto del pago a los trabajadores y conductores que prestan sus servicios de salarios, prestaciones sociales y



seguridad social, esta certificación se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la firma del documento.

- n. Certificación expedida por el representante legal donde conste que la empresa tiene avalado el plan de seguridad vial o la constancia de que ha sido radicado ante el Ministerio de Transporte de conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, los decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013, 1906 de 2015 y las demás normas que los reglamentan modifican o adicionan.
- o. Resumen Certificados de Experiencia, debidamente diligenciado. Anexo 4.
- p. Compromiso Anticorrupcion, debidamente diligenciado. Anexo 3.
- q. La propuesta económica, según los siguientes formatos: Anexo 5.

RECOGER Y REGRESAR AL LUGAR DE ORIGEN: CAMIONETA 4 X 4.						
ZONA	HORAS	VALOR IDA	VALOR	VALOR	VALOR	
	POR DIA	Y VUELTA	PERNOCTA	HORA	RECARGO	
				ADICIONAL	NOCTURNO	

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **12.1 USUARIOS**: Los usuarios del servicio de transporte requerido son personas mayores de edad, quienes cumplen actividades administrativas o de Investigación en la Universidad, en desarrollo de proyectos contratados por la Universidad. También se movilizarán equipos, instrumentos, expedientes y materiales que requieran para el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto nombrado.
- **12.2 RUTAS**: La empresa transportadora se compromete a prestar el servicio en los Municipios de las nueve subregiones del Departamento de Antioquia, indicados en el Anexo 5.
- **12.3 HORARIOS**: El cubrimiento del horario mínimo del servicio del transporte especial requerido será de lunes a sábado, en el horario establecido por la Universidad, diurno o nocturno según la necesidad para el desarrollo normal de las actividades. Excepcionalmente se programarán viajes en días domingos y festivos.
- **12.4 PERSONAL**: El proponente debe contar con el servicio y/o personal suficiente e idóneo para prestar un servicio excelente.

La Universidad de Antioquia determinará para cuáles servicios se requerirá una persona auxiliar para el conductor, y un coordinador que organice, direccione y controle desde el lugar del servicio, los cuales deberán ser asumidos por el proponente seleccionado.



LIDAD DEL CEDIMOLO

12.5 CALIDAD DEL SERVICIO.

12.5.1 Para una adecuada prestación del servicio y con el fin de mantener una buena imagen de la Universidad de Antioquia y del Departamento de Antioquia, el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

- Prestar un servicio oportuno, puntual, permanente y garantizar eficiencia en el servicio.
- Garantizar un personal idóneo para el desarrollo del contrato.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal de la Universidad y los usuarios. Dichas relaciones deben estar enmarcadas dentro del mejor ambiente laboral, donde predomine la cordialidad, el respeto y el profesionalismo, tanto en la comunicación oral, como escrita.
- Respetar el reglamento interno de la Universidad en su manejo administrativo.
- Los vehículos se deben presentar limpios y agradables a la vista, los elementos como silletería, ventanas, pisos y puertas, entre otros deben estar en perfecto estado.
- **12.5.2** El proponente garantizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los Vehículos, con el fin de asegurar el buen funcionamiento de los mismos. En caso de mantenimiento preventivo o correctivo deberá hacerlo de tal manera que no afecte el servicio requerido por la Universidad de Antioquia.
- **12.5.3** El proponente responderá por los daños o pérdidas ocasionadas a las personas y/o bienes transportados en los vehículos con los que preste el servicio. En el caso de pérdida o daños de bienes, la Universidad procederá a cuantificar los perjuicios mediante su valoración actual en el mercado, y el valor será facturado al contratista.

Para responder por la integridad de los usuarios del servicio a contratar, el proponente seleccionado deberá acreditar y mantener vigentes para cada vehículo con el que se ejecutará el contrato:

- a) El Seguro Obligatorio (SOAT).
- b) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.
- c) Licencias y permisos requeridos.
- d) Fichas técnicas del parque automotor.
- **12.5.4**. El proponente seleccionado deberá adjuntar la hoja de vida de todos y cada uno de los guías y/o acompañantes. La Universidad se puede reservar el derecho de cambiar sin dar una aclaración o una observación al respecto.
- **12.5.5.** El proponente seleccionado deberá adjuntar mensualmente certificación de los conductores de los vehículos que contendrá:



Nombres y apellidos, Número de identificación, Edad. Tipo de contrato, Años de experiencia en conducción, Inscripción ante el RUNT, Tipo de licencia de conducción, Vigencia de la licencia de conducción, Tipo de vehículo que conduce, Reporte de, Comparendos e histórico de los mismos, Control de deudas por comparendos, reporte de incidentes: Fecha, lugar, Reporte de accidentes: fecha, lugar

- **12.6 GARANTÍAS** El proponente seleccionado se obliga además a constituir a favor entidades estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:
- **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, incluyendo adiciones y reajustes (si los hubiere) y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones originadas en el contrato.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, será igual, al Siete (7%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo y tres años más.
- •Deberá además adjuntar la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y el anexo con el detalle de los vehículos asegurados que contenga como mínimo la siguiente información: placa, modelo, marca, tipo de vehículo y capacidad de pasajeros) que no puede ser inferior a 100 S.M.L.M.V Los demás riesgos son cubiertos con pólizas que debe presentar la empresa elegida antes de firmar el contrato, entre ellas. Responsabilidad Civil Contractual y extracontractual frente a terceros y mantener el SOAT vigentes
- **12.7 VEHÍCULOS**: La cantidad mínima de los vehículos necesarios para prestar un óptimo servicio y que debe acreditar el oferente en le propuesta, los cuales pueden ser propios o mediante clúster, es la siguiente:

Tipo de Vehículo	Cantidad Vehículos	
Camionetas doble cabina, 4 puertas, 4 x 4	50	

12.7.1 ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS:

- Los vehículos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios.



- Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los pasajeros para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnico mecánica.
- El mantenimiento mecánico preventivo y correctivo correrá por cuenta del Contratista.
- Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
- Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.
- Los vehículos deben tener o estar en proceso de implementación de un sistema de rastreo satelital (GPS) acorde con los tiempos que la ley fija para ello.
- Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.
- En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de máximo 30 minutos, dados los itinerarios de trabajo. El contratista deberá enviar un vehículo que cumpla con los requerimientos exigidos en esta Invitación Pública para que lo sustituya, informando al interventor del Contrato con la debida antelación.
- Para aquellos vehículos que tengan instalado un Sistema de rastreo Satelital (GPS) se debe adjuntar la certificación para cada uno de ellos describiendo la placa, el número interno y el certificado que se encuentra activo y al día por el ente certificador.
- Entregar un usuario del GPS al coordinador de transporte designado por la Universidad quien podrá hacerle el seguimiento a los vehículos, en caso de que ya se cuente con un sistema GPS.
- El modelo de los Vehículos destinos a la prestación del servicio, debe oscilar entre 2012 a la fecha.

12.8 DOTACIÓN DE UNIFORMES

El adjudicatario deberá dotar totalmente a los conductores, acompañantes y/o guías para la óptima prestación del servicio, de acuerdo con su imagen corporativa.

La dotación de avisos o señalización de los vehículos, es por cuenta del proponente y los demás que sean necesarios para una óptima prestación del servicio.



12.9 DEBERES DE LOS CONDUCTORES: Los conductores asignados a cada una de las rutas deberán:

- 1. Contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los colaboradores y personas que utilicen el servicio para el desarrollo de sus funciones institucionales.
- 2. Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
- 3. Estar uniformados y plenamente identificados con su respectivo carnet.
- 4. Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez, alucinógenos o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
- 5. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
- 6. El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
- 7. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- 8. Respetar las normas de tránsito y conducir con prudencia.

13. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas de plano en los siguientes casos:

- 1. Cuando el proponente no cumpla con todos los requisitos para participar establecidos en la invitación.
- 2. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos técnicos.
- 3. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- 4. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución, la ley o en el Acuerdo Superior 395 de 2011.
- 5. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente.
- 6. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
- 7. Cuando se omitan requisitos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta.
- 9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir no corresponda con la realidad.



- 10. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Universidad para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en estos pliegos de condiciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
- 11. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
- 12. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de La Universidad o de otros proponentes.
- 13. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma

14. CALIFICACIÓN

Se calificarán solamente aquellas propuestas que cumplen con los requisitos legales especificados en la invitación, después de evaluar el cumplimiento a los requisitos legales se evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos. Una vez establecido que se cumple con todos los requisitos se le asignará al participante puntos de acuerdo a los criterios establecidos en esta invitación.

El ofrecimiento más favorable será quien obtenga el puntaje más alto, de acuerdo al resultado de la suma de los puntos calificados en los factores de precio, experiencia, para un total de 100 puntos, así:

La ponderación de los dos factores a evaluar establecidos en la invitación, sobre una base de 100 puntos es la siguiente:

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Económica: Precio	50 puntos
Disponibilidad.	30 puntos
Experiencia.	20 puntos.
TOTAL	100 puntos



Factor económico: El menor precio promedio de todos los servicios obtendrá cincuenta (50) puntos y a los demás se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $Cp = 50 \times Pb/Pe$

En donde:

Cp = Calificación de la propuesta por precio

Pb = Precio promedio de la propuesta más baja

Pe = Precio promedio de la propuesta en estudio

Evaluación del Factor disponibilidad, señalada en el numeral 12.

La evaluación de este criterio se hará así: Se asignará una calificación máxima de treinta (30) puntos al PROPONENTE cuyo parque automotor (numeral 12, punto 12.7) cuente con la mayor cantidad de los vehículos requeridos en esta propuesta. El puntaje de los demás se determinará mediante el siguiente cálculo:

Puntos por experiencia = $30 \times Dp / Do$

En donde:

Do = La cantidad de los vehículos requeridos que se calificó con treinta (30) puntos.

Dp = La cantidad de los vehículos requeridos del proponente que se va a calificar.

Evaluación del Factor experiencia, señalada en el numeral 11, literal b.

La evaluación de este criterio se hará así: Se asignará una calificación máxima de veinte (20) puntos al PROPONENTE que presente el mayor tiempo prestando el servicio de transporte de pasajeros según el certificado de cámara de comercio (numeral 11, literal b). El puntaje de los demás se determinará mediante el siguiente cálculo:

Puntos por experiencia = 20 x Ep / Eo

En donde:

Eo = El tiempo de experiencia en años que se calificó con veinte (20) puntos.

Ep = El tiempo de experiencia del proponente que se va a calificar.

EL PROPONENTE, que cumpliendo a satisfacción los requerimientos 1 y 2, obtenga el mayor puntaje al sumar las etapas 3, 4 y 5, será la propuesta seleccionada.

En caso de presentarse empate en el puntaje total, se procederá de la siguiente manera:

La Facultad de Ingeniería de la universidad de Antioquia se reserva el derecho de verificar las certificaciones de calidad y demás documentos de las propuestas entregadas.



PUNTAJE FINAL

Al finalizar, se sumará el puntaje obtenido por cada proponente en precio y experiencia para obtener el puntaje final.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el resultado de la evaluación, es decir que dos (2) o más proponentes obtengan el mismo puntaje en la evaluación propuesta, se seleccionará al proponente, teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación, según lo establecido en el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

- 1. El mayor puntaje en propuesta económica.
- 2. El mayor puntaje de experiencia

15. INTERVENTORÍA

La Interventoría del contrato que se derive de la presente negociación será realizada por la Universidad de Antioquia, mediante equipo humano calificado interno o externo. La Interventoría se llevará a cabo considerando los aspectos pactados, la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar la calidad de prestación del servicio; su alcance contempla, los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos-financieros.

El contratista deberá acatar las indicaciones, sugerencias, observaciones e instrucciones que imparta la Interventoría, para lograr así una mayor eficiencia en la prestación de su servicio e igualmente presentará una respuesta rápida y oportuna para el mejoramiento del mismo. Las medidas correctivas que se generen, serán compartidas con el Interventor quien facilitará su ejecución.

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA:

Lo constituye la obligación por parte DEL TRANSPORTADOR a favor de la Universidad de Antioquia, de transportar, en los diferentes Municipios del Departamento de Antioquia, las diferentes personas y bienes que se requieran para atender los proyectos contratados, de conformidad con las indicaciones del interventor.

Fecha:



Los suscritos: Con NIT No:

- Declaro que estamos interesados en la presentación de esta propuesta y que, por lo tanto, nos responsabilizamos plenamente de su contenido y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes, que hemos leído completamente los términos del documento de especificaciones y que lo conocemos en todas sus partes. Así mismo, que no existe de nuestra parte observaciones que hacerle y que cualquier error u omisión debidos a malinterpretación, será de nuestro cargo.
- En el evento de resultar favorecidos con la adjudicación, aceptamos cumplir el objeto de esta negociación en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndonos a realizar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos, exigidas en el citado documento.
- Declaro que la propuesta presentada a la Universidad de Antioquia tiene carácter público y, por tanto, puede ser consultada por los demás oferentes para efectos de la presentación de observaciones al informe de evaluación. En este sentido, entendemos y aceptamos que, respecto a aquellos elementos necesarios para la evaluación de las ofertas, no será posible oponer o alegar reserva alguna. Sin perjuicio de lo anterior, aclaramos que los folios [enunciar expresamente el folio o folios de la propuesta que contengan información reservada o confidencial. En ningún caso la Universidad admitirá invocar una reserva o confidencialidad de la totalidad de la propuesta] de nuestra propuesta tienen carácter confidencial y/o reservado con base en las siguientes disposiciones [enunciar expresamente las normas constitucionales o legales que sirven de base al carácter confidencial o reservado].

Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la Correspondencia del caso, la siguiente,

Dirección:		
Teléfono:		
E-mail:		
Fax:		
Dirigirse a:		
Firma,		
	ANEXO 2	
	CERTIFICACIÓN COMERCIAL	
Empresa:		



Ciudad:
Número de FAX:
Número de teléfono:
Contrato No:
Contratista:
Valor del contrato:
Objeto del contrato:
Fecha del contrato:
Persona a contactar:
Cargo de quien expide este certificado:
Grado de satisfacción:
Personal transportado:
- Mayores de 18 a 65 años () Mayores de 65 años ()
- Otros () cuales
Fecha de la certificación:
Transporte de equipos - Si () — No ()
Firma
Nombres Completos
Identificación
Estos certificados deben tener anexo:



- Puntualidad del servicio
- Buen trato y calidad del personal (relaciones del personal)
- Presentación (Personal debidamente identificado)
- Condiciones de Aseo del Vehículo
- Información si en algún momento un vehículo de la empresa tuvo algún inconveniente, por ejemplo: se averió que hizo la empresa para remediar la situación

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA]

Proceso de Contratación Invitación a cotizar 21340005-001-2017 Facultad de Ingeniería.

26 de 44

Invitación a cotizar 21340006-031-2022 Facultad de Ingeniería



El (Los) suscrito(s) , (en calidad de representante legal de , identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que:

- 1. Conozco, he leído y comprendo los Términos de Referencia y los anexos.
- 2. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 3. Asumo, como propios, los errores u omisiones en que incurramos, por una inadecuada interpretación o una imprecisa comprensión de los términos de referencia.
- 4. No tengo observaciones, ni objeciones ni aclaraciones para presentar a los Términos de Referencia.
- 5. Informaré cualquier cambio de domicilio social durante la vigencia del Proceso de Contratación.
- 6. Ni el suscrito, ni la empresa que represento estamos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Invitación a cotizar 21340005-001-2017 Facultad de Ingeniería.
- 7. Tengo capacidad jurídica para presentar la Propuesta Comercial y celebrar el contrato resultante del Proceso de Contratación, en caso que nos sea adjudicado.
- 8. Conozco que la Propuesta Comercial u Oferta Mercantil es irrevocable, conforme al artículo 846 del Código de Comercio.
- 9. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- 10. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Invitación a cotizar 21340005-001-2017.
- 11. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 12. No me encuentro incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
- 13. La persona jurídica que represento No está incluida en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
- 14. Los recursos comprometidos como contrapartida en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- 15. No desarrollamos operaciones ilegales.
- 16. Apoyamos la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.



- 17. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.
- 18. Autorizo a la Universidad de Antioquia, en ejercicio del artículo 56 de la Ley 1.437 de 2011, para que me notifique a la dirección electrónica indicada arriba, todos los actos administrativos y comunicaciones que se profieran y que se consideren sean de mi interés, en el marco de la Invitación pública de la referencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ¹
Nombre del representante legal
Cargo
Empresa
Cédula

ANEXO 4 RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

¹ fecha		



i acuitate de ingeniera	ANEXO	4				
RESUMEI	N CERTIFICADO	S DE EXPERIEN	CIA			
	Certficado 1	Certficado 2	Certficado 3	Certficado 4	Certficado 5	
Número del contrato						
Numero del contrato						
Nombre del contratista						
Nombre del contratante						
Fecha de expedición del certificado						
recha de expedición del certificado						
Objeto del contrato						
Valor						
Deservinción del eleganos del controto						
Descripción del alcance del contrato						
Fecha de inicio						
 Fecha de terminación						
Deventais de sissociés						
Porcentaje de ejecución						
Cumplimiento contrato						
Porcentaje de participación si fue ejecutado con						
alguna forma de asociacion						
	dicarinaina!	aarraan an ali a :-				
Nota; Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada para efectos de la evaluacion						
experiencia relacionada para efectos de la evaluación						

NOMBRE: FIRMA: CARGO:

ANEXO 5

PROPUESTA ECONOMICA

RECOGER Y REGRESAR AL LUGAR DE ORIGEN: CAMIONETA 4 X 4.



1 11011111	u ue mgen	110110				
ZONA URABA	HORAS	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
	POR	IDA Y	PERNOCTA	HORA	RECARGO	
	DIA	VUELTA		ADICIONAL	NOCTURNO	
Apartado.	12					
Carepa.	12					
Chigorodó.	12					
Murindó.	12					
Mutatá.	12					
Necoclí.	12					
Turbo.	12					
Vigía del Fuerte.	12					
REC	OGERY RE	EGRESAR AL L	UGAR DE ORIG	EN: CAMIONET	'A 4 X 4.	
ZONA BAJO	HORAS	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
CAUCA	POR	IDA Y	PERNOCTA	HORA	RECARGO	
	DIA	VUELTA		ADICIONAL	NOCTURNO	
Cáceres.	12					
Caucasia.	12					
El Bagre.	12					
Nechí.	12					
Taraza.	12					
Zaragoza.	12					

REC	RECOGER Y REGRESAR AL LUGAR DE ORIGEN: CAMIONETA 4 X 4.					
ZONA NORTE	HORAS POR DIA	VALOR IDA Y VUELTA	VALOR PERNOCTA	VALOR HORA ADICIONAL	VALOR RECARGO NOCTURNO	
Angostura.	12					
Belmira.	12					
Briceño.	12					
Campamento.	12					
Gómez Plata.	12					
Guadalupe.	12					
San Pedro de lo San Milagros.	12					
Santa Rosa de O.	12					
Valdivia.	12					
Yarumal.	12					•
REC	OGERY REC	GRESAR AL L	UGAR DE ORIG	EN: CAMIONET	`A 4 X 4.	



ZONA MAGDALENA MEDIO	HORAS POR DIA	VALOR IDA Y VUELTA	VALOR PERNOCT A	VALOR HORA ADICIONAL	VALOR RECARGO NOCTURNO	
Caracolí.	12					
Maceo.	12					
Puerto Berrio.	12					
Puerto Nare.	12					

RECOGER Y REGRESAR AL LUGAR DE ORIGEN: CAMIONETA 4 X 4.						
ZONA	HORAS	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
OCIDENTE	POR DIA	IDA Y	PERNOCT	HORA	RECARGO	
		VUELTA	A	ADICIONAL	NOCTURNO	
Abriaquí.	12					
Anzá.	12					
Armenia	12					
Mantequilla.						
Buriticá.	12					
Dabeiba.	12					
Frontino.	12					
Giraldo.	12					
Heliconia.	12					
Olaya.	12					
San Jerónimo.	12					
Santa Fe de Ant.	12					
Sopetrán.	12					
Uramita.	12					

REC	RECOGER Y REGRESAR AL LUGAR DE ORIGEN: CAMIONETA 4 X 4.						
ZONA	HORAS	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR		
NORDESTE	POR DIA	IDA Y	PERNOCT	HORA	RECARGO		
		VUELTA	A	ADICIONAL	NOCTURNO		
Amalfi.	12						
Anorí.	12						
Cisneros.	12						
Remedios.	12						
San Roque.	12						
Santo Domingo.	12						
Segovia.	12						
Vegachí.	12						
Yalí.	12						
Yolombo.	12						



	RECOGER Y REGRESAR AL LUGAR DE ORIGEN: CAMIONETA 4 X 4.						
ZONA	HORAS	VALOR IDA	VALOR	VALOR HORA	VALOR	MINIMO	
VALLE DE	POR	Y VUELTA	PERNOCT	ADICIONAL	RECARGO	DE	
ABURRA	DIA		A		NOCTURNO	HORAS	
Barbosa	12						
Bello.	12						
Caldas.	12						
Copacabana.	12						
Girardota.	12						
Itagüí.	12						
La Estrella.	12						
Medellín.	12						
Sabaneta.	12						

	RECOGER	RY REGRESAR A	AL LUGAR DE	ORIGEN: CAMIO	NETA 4 X 4.	
ZONA	HORAS	VALOR IDA	VALOR	VALOR HORA	VALOR	
ORIENTE	POR	Y VUELTA	PERNOCT	ADICIONAL	RECARGO	
	DIA		A		NOCTURNO	
Abejorral.	12					
Alejandría.	12					
Argelia.	12					
Cocorná.	12					
El Carmen	12					
de Viboral.						
El Retiro.	12					
Guarne.	12					
La Unión.	12					
Marinilla.	12					
Nariño.	12					
Rio Negro.	12					
San Carlo.	12					
San	12					
Francisco.						
San Luis.	12					
San Rafael.	12					
San Vicente.	12					
Sonsón.	12					



REC	COGERY RE	GRESAR AL LU	GAR DE ORIG	EN: CAMIONETA	4 X 4.	
ZONA	HORAS	VALOR IDA	VALOR	VALOR HORA	VALOR	t
SUROESTE	POR	Y VUELTA	PERNOCT	ADICIONAL	RECARGO	
	DIA		A		NOCTURNO	
Amaga.	12					
Andes.	12					
Angelópolis.	12					
Caramanta.	12					
Fredonia.	12					
La Pintada.	12					
Montebello.	12					
Santa Bárbara.	12					
Támesis.	12					
Titiribí.	12					
Urrao.	12					
Valparaíso.	12					
Venecia.	12					

NOTA: Se entiende por hora Diurna la prestada entre las 06:01 horas y las 21:00 horas. Se entiende por hora nocturna la prestada entre las 21:01 horas y las 06:00 horas.

Nota 2: Los viáticos de los conductores son por cuenta de la empresa cotizante.

ANEXO 6.



	MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES						
Descripción del riesgo	Calificación (Probabilidad e impacto)	Sustento de la calificación	Acción de mitigación	Asignación del responsable del riesgo			
Descripción del riesgo	Calificación (Probabilidad e impacto)	Sustento de la calificación	Acción de mitigación	Asignación del responsable del riesgo			
Riesgos Económicos	Media• -Alto	Considerando que es un contrato de transporte terrestre de pasajeros se pueden presentar variaciones en los precios de los combustibles y fletes que inciden directamente con los costos operativos del contrato.	Transferir el riesgo: Se solicitará la cotización inicial de los principales recorridos y el contratista deberá tener en cuenta estas posibles variaciones en los valores inicialmente cotizados	Contratista			
Riesgos Sociales o Políticos	Media — Alto	Se pueden generar cambios las políticas gubernamentales que afecten las variables que inciden en este tipo de contratos lo que generaría variaciones en los costos del contrato posibles dificultades para la prestación del servicio, De igual forma se pueden presentar conflictos sociales en las zonas donde se requiere ei transporte, lo que afectaría la prestación del servicio.	Aceptar el riesgo: No es competencia de la Universidad incidir directamente en este tipo de cambios en las políticas gubernamentales por lo que se deberá aceptar este riesgo. Prevenir riesgo: Consultando antes de cada recorrido con las autoridades viales de la zona sobre la situación en las vías para definir posibles rutas alternas o la cancelación reprogramación del servicio con anterioridad.	Universidad de Antioquia			



Tacuita	d de Ingeniería			
Riesgos Operacionales	Alto — Alto	Por la infraestructura vial del departamento de Antioquia y en general del país se pueden presentar daños en vías o cierres por efectos de la naturaleza que generarían retrasos en los recorridos o imposibilidad para llegar al destino programado. De igual manera por el mismo estado de las vías o impericias o enfermedades imprevistas del conductor se pueden presentar accidentes de tránsito que afecten la integridad física de las personas transportadas.	Prevenir riesgo: Consultando antes de cada recorrido con las autoridades viales de la zona sobre la situación en las vías para definir posibles rutas alternas o la cancelación reprogramación del servicio con anterioridad. Mitigar el riesgo: Como requisito del contrato se exige al contratista la póliza de Responsabilidad Civil Contractual Extracontractual Vigente, además para las salidas de prácticas académicas los estudiantes deben estar amparados por la póliza contra accidentes, los empleados y docentes por la ARL respectiva y para los estudiantes en cursos de extensión se solicitará la respectiva póliza que ampare El contratista deberá garantizar la afiliación al sistema de seguridad social de todos sus conductores.	Universidad de Antioquia (30%) y Contratista (70%)
Riesgos Financieros	Bajo — Bajo	Para celebrar el contrato se requiere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de los recursos dentro del presupuesto de la Universidad. Sin embargo, puede presentarse falta de liquidez al momento de efectuar los pagos al Contratista.	Prevenir el riesgo: a través de la estructuración por parte de la Universidad presupuesto de los flujos de fondos que se tiene (ingresos y egresos) para evitar una posible iliquidez	Universidad de Antioquia
Riesgos Regulatorios	Alto — Alto	Incumplimiento de las normas de tránsito y transporte	contratista deberá asumir las sanciones sociales y pecuniarias que se deriven de este incumplimiento	Contratista
Riesgos Ambientales	Medio —Alto	Transporte de material biológico y peligroso para la realización de las salidas	prevenir el riesgo: garantizar que en los vehículos donde se movilizan los miembros de la comunidad académica, no puede	Universidad de Antioquia



	d de Ingemeria			
			transportarse material biológico y peligroso	
iesgos de Corrupción	Medio• —Alto	se considera que la probabilidad de ocurrencia es MEDIA, porque siempre subsiste la posibilidad que se presenten conductas o comportamientos calificados como de corrupción, ya sea de los servidores públicos de la Universidad o delitos por parte de los empleados de la entidad contratista. El impacto de la ocurrencia del riesgo sería ALTO, porque los actos de corrupción, podrían afectar: a) la imagen pública de la Universidad, b) la confianza en los servidores públicos de la Universidad; c) los intereses económicos de la Universidad		Universidad de Antioquia (60%) y Contratista 40%)



ANEXO 7

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE TRANSPORTE N° _____ CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD DE INGENIERÍA Y _____ Nit: _____

Entre los suscritos, , con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de de LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, facultado por el , quien en su calidad de ciudadanía artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014 y previa autorización del Comité Técnico de Contratación según consta en acta Nº del de de 201_, ente universitario autónomo con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte, y de la otra, parte, , mayor de edad, identificado con cédula de en calidad de Representante legal de la Empresa ciudadanía , domiciliado en de quien en adelante se denominará EL TRANSPORTADOR, se ha celebrado el presente contrato de transporte, que se regirá por las normas de derecho privado que rigen la materia en lo que no sean contrarias al Acuerdo Superior 419 de 2014, y por las siguientes cláusulas, previa las siguientes

II. CONSIDERACIONES

	se elaboró el estudio previo de la necesidad y conveniencia para contratar, en la necesidad del presente contrato, su cuantía, riesgos y modalidad de selección.
Segunda: La Facul	ltad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia y
Tercera. El(Comité Técnico de Contratación autorizó la presente contratación

Definiciones: Para efectos de interpretación del presente contrato, se adoptan las siguientes definiciones.

Cuarto: LA UNIVERSIDAD requiere contratar el transporte -----

1. "SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica comúny homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados,



personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente decreto". (Artículo 4 Decreto 348 de 2015).

- 2. TRANSPORTE DE PARTICULARES. "Es el que celebra el representante de un grupo específico de usuarios, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la realización de un servicio de transporte expreso para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un mismo municipio origen, hasta un mismo municipio destino para todos." (numeral 4 del artículo 13 del Decreto 348 de 2015).
- 3. TRANSPORTE DE ESTUDIANTES. "Esel que se suscribe entre la entidad territorial o la secretaria de educación de entidades territoriales certificadas o el centro educativo o la asociación de padres de familia o un grupo de padres de familia con una empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación de servicios de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo, incluyendo las salidas extracurriculares". (numeral 1 del artículo 13 del Decreto 348 de 2015)

PRIMERA. OBJETO: Lo constituye la obligación por parte DEL TRANSPORTADOR a favor de la Universidad de Antioquia, de transportar, en los diferentes Municipios del Departamento de Antioquia, las diferentes personas y bienes que se requieran para los diferentes proyectos contratados, para atender las salidas de campo requeridas para **Visitas de campo**, de conformidad con las indicaciones del interventor.

El objeto incluye la prestación del servicio de transporte de servicios especiales desde y hasta Medellín de los siguientes municipio los Municipios en donde se realizará las visitas de campo son: Angelópolis, Titiribí, Amaga, Venecia, Caramanta, San Jerónimo, Montebello, Santa Rosa, Fredonia, Sopetrán, Abejorral, Belmira, Anzá, Argelia, Valdivia, Briceño, Gómez Plata, Guadalupe, Zaragoza, Sansón, Santa Bárbara, Armenia, Nariño, La Pintada, Campamento, Anorí, Yarumal, Caucasia, Mechi, Abriaquí, San Pedro, San Roque, Uramita, Remedios, Vegachí, Segovia, Girardota, Murindó, Caldas, Amalfi, Bello, Medellín, Taraza, Carepa, Puerto Berrio, Puerto Nare, La Magdalena, Itagüí, Yolombo, Cisneros, Buriticá, Barbosa, Caracolí, Santo Domingo, Rio Negro, San Luis, Nariño, San Carlos, Cocorná, Cáceres, San Vicente, Marinilla, Guarne, Alejandría, Retiro, La Unión, Carmen de Viboral, Dabeiba, Heliconia, El Bagre, Frontino, Olaya, La Estrella, Copacabana, Maceo.

Angostara, Carolina del P., Entrerríos, Don Matías, Ituango, San Andrés de C., San José de la M., Toledo... Apartado, Arboletes, Carepa, Chigorodó, Murindó, Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Turbo... Yondó, Cañas Gordas, Liborina, Peque, Sabanalarga, Giraldo... Porce, Yalí. Puerto Triunfo, San José del Nus, Andes, Betania, Betulia, Concordia, Hispania, Jardín, Jericó, Pueblo Rico, Salgar, Támesis, Tarso, Urrao, Valparaíso, La Ceja. El Peñol, Santuario, Granada, San Francisco, San Rafael.



Requeridos para los proyectos que ejecuta la Universidad, de acuerdo con las instrucciones previamente impartidas por el interventor.

El objeto mencionado comprende entre otras las siguientes actividades:

- 1. Transportar a los investigadores que realizaran las visitas de campo.
- 2. Transportar instrumentos, equipos y materiales.
- 3. Cada vehículo debe contar con un conductor y las correspondientes autorizaciones de la empresa y documentos necesarias para su desplazamiento.

El proponente seleccionado, deberá recoger y regresar al lugar de origen, al personal, los equipos y material transportado, dentro de un recorrido previamente programado.

El objeto mencionado comprende entre otras las siguientes actividades:

- 1. Transportar a los investigadores del proyecto de Medellín a los diferentes Municipios de Antioquia.
- 2. Transportar los expedientes del proyecto a los diferentes lugares indicados por LA UNIVERSIDAD.
- 3. Cada vehículo debe contar con su guía correspondiente y esta debe contar con la certificación de primeros auxilios.

El proponente seleccionado, deberá recoger y regresar al lugar de origen, los equipos, los integrantes y personal del proyecto dentro de un recorrido previamente programado.

Parágrafo 1: La prestación del servicio de transporte se cumplirá en los vehículos de propiedad de EL TRANSPORTADOR o afiliados al mismo.

Parágrafo 2: El transportador se obliga a cumplir con todas las especificaciones técnicas y legales establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA ------2017 Facultad de Ingenieríay en la propuesta presentada el día de de 2017

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor máximo del presente contrato se fija en la suma de **(\$)**, equivalente a los valores cotizados por EL TRANSPORTADOR para cada ruta o recorrido, dependiendo del vehículo con el que se preste el servicio. Esta suma se pagará a EL TRANSPORTADOR, según las actividades ejecutadas y reportadas por el interventor, mediante actas parciales, en las que se discriminen las rutas servidas por EL TRANSPORTADOR y vehículos utilizados, dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción por parte del interventor, previa presentación en debida forma de las facturas correspondientes.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato -----, contados a partir de contado a partir del acta de inicio, la cual debe ser posterior a su legalización. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas y se suscribirá acta de liquidación del contrato.



CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

- a. Pagar al contratista la suma estipulada en el presente contrato por los servicios prestados, en la Tesorería General de la Institución, previa autorización del interventor.
- b. Indicar al TRANSPORTADOR antes de cada servicio, las rutas a servir, así como el tipo de vehículo requerido y el personal auxiliar para el conductor, y el coordinador que organice, direccione y controle desde el lugar del servicio, también la dotación de avisos o señalización de los vehículos.
- c. Las demás propias de la naturaleza de este tipo de contratos.

Parágrafo: LA UNIVERSIDAD podrá consultar las diferentes bases de datos para verificar la información tanto de la empresa como de los vehículos y conductores.

- 1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
- 2. Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
- 3. Transportar los bienes y entregarlos en el estado en que le fueron entregas al lugar de destino.
- 4. Mantener vigente y actualizado el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito SOAT-; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 171 del 5 de marzo de 2001², el Decreto 348 de 2015³ y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
- 5. Responder por la pérdida o deterioro de los bienes entregados.
- 6. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
- 7. Cumplir con todos los requisitos legales: en materia de tránsito, laboral, mecánica, ambiental, salud ocupacional.
- 8. Comunicar oportunamente, al interventor, las circunstancias precontractuales o surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.

²Decreto 171 del 5 de marzo de 2001 (por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera). Decreto 1079 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte)

³Decreto 348 de 2015 (por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones)



- 9. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio.
- 10. Recoger el personal con puntualidad en los lugares programados.
- 11. Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad.
- 12. Si los vehículos tienen sistema de rastreo satelital (GPS) debe adjuntar la certificación para cada uno de ellos describiendo la placa, el número interno y el certificado que se encuentra activo y al día por el ente certificador.
- 13. Entregar un usuario del GPS al coordinador de transporte designado por la Universidad quien podrá hacerle el seguimiento a los vehículos.
- 14. Acatar las normas administrativas de LA UNIVERSIDAD
- 15. Realizar desplazamientos fuera del domicilio contractual cuando así lo requiera el cumplimiento del contrato.
- 16. VERIFICAR que los conductores designados para el servicio, cuentan con la licencia de Conducción vigente según la categoría exigida para cada vehículo.
- 17. Tener una persona que haga las veces de "Coordinador" o "Contacto" y que esté comunicado permanentemente, por cualquier medio, con el interventor que designe LA UNIVERSIDAD para resolver los problemas e inquietudes que se presenten en las rutas o servicios.
- 18. Contar con un número único de PQRS (peticiones, quejas y reclamos), para que los pasajeros puedan denunciar cualquier hecho o actividad irregular que ponga en peligro la seguridad de las personas en la ruta o actos de maltrato físico o verbal por parte del conductor o su(s)ayudante(s).
- 19. Exigir a sus conductores el cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito para Transporte de pasajeros urbano y por carretera.
- 20. Mantener vigente los seguros exigidos por el artículo 25 del Decreto 348 de 2015;
- 21. Mantener vigente, la tarjeta de operación que exige el artículo 45 del Decreto 348 de 2015
- 22. En el transporte de cosas: A recibirlas, conducirlas y entregarlas en el estado en que las reciba, las cuales se presumen en buen estado, salvo constancia en contrario.
- 23. En el transporte de personas: a conducirlas sanas y salvas al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
- 24. Responder por la pérdida o deterioro de los bienes entregados para el cumplimiento de las actividades contratadas, no imputable a su uso normal.
- 25. Presentar al interventor los informes parciales y final sobre las actividades realizadas.
- 26. Entregar mensualmente al interventor la ficha técnica de todos y cada uno de los vehículos que van a prestar el servicio.
- 27. Prestar el servicio en vehículos que cumplan con todas las condiciones de los términos de referencia y que modelos sean posteriores al año 2012.
- 28. Adjuntar mensualmente certificación de los conductores de los vehículos que prestarán el servicio que contendrá: Nombres y apellidos, Número de identificación, Edad. Tipo de contrato, Años de experiencia en conducción, Inscripción ante el RUNT, Tipo de licencia de conducción, Vigencia de la licencia de conducción, Tipo de vehículo



que conduce, Reporte de, Comparendos e histórico de los mismos, Control de deudas por comparendos

- 29. Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio.
 - a. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad.
 - b. Esté uniformado y/o plenamente identificados con sus respectivos distintivos.
 - c. Tenga licencia de conducción, de acuerdo con el vehículo asignado, y porten la documentación del mismo; tener la tarjeta de operación al día.
 - d. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con las personas que utilicen el servicio.
 - e. Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia.
 - f. Sólo recoja o deje pasajero en los sitios permitidos. (Art. 91 Ley 769 de 2002).
 - g. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
 - h. No exceda las horas reglamentarias de su jornada laboral diaria que disminuyan su capacidad para conducir.
 - i. No permitirán el ingreso a los vehículos de personal no autorizado por la Universidad.
 - j. Los conductores deben ser profesionales o conductores con experiencia en la conducción de los respectivos tipos de vehículos
 - k. No admitirá el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes, radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país (Art.131 Ley 769) y todo material prohibido contemplado en la ley 30 de 1986 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito. La violación por parte del pasajero o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra.

PARÁGRAFO. Al momento de liquidar el contrato, LA UNIVERSIDAD verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del TRANSPORTADOR frente a los aportes a que se refiere el numeral 5, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, LA UNIVERSIDAD retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

SEXTA. INTERVENTORÍA: La interventoría del contrato será realizada por , , identificado con cédula de ciudadanía , o quien haga sus veces, quien además de ejercer las funciones consagradas en la Resolución Rectoral 39475 de 2014, deberá:

- a. Vigilar el cumplimiento del contrato.
- b. Resolver las dudas que tenga EL TRANSPORTADOR.
- c. Presentar las observaciones que juzgue conveniente.



- d. Suministrar oportunamente la información que posea LA UNIVERSIDAD y que sirva a EL TRANSPORTADOR para el desarrollo del objeto contractual.
- e. Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por EL TRANSPORTADOR.
- f. Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
- g. Estar atento a la fecha de vencimiento el contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones y prórrogas del mismo.
- h. Vigilar que EL TRANSPORTADOR, durante la duración del contrato, mantenga vigente el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y la póliza de responsabilidad civil frente a terceros.
- i. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL TRANSPORTADOR, durante toda la vigencia del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones (Leyes 789 del 27 de diciembre de 2002 y 797).
- j. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

SÉPTIMA: **GARANTÌAS** EL TRANSPORTADOR debe tomar por su cuenta y mantener vigentes durante la duración del contrato las siguientes garantías:

- CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, incluyendo adiciones y reajustes (si los hubiere) y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones originadas en el contrato.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, será igual, al Siete (7%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo y tres años más.

Deberá además adjuntar la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y el anexo con el detalle de los vehículos asegurados que contenga como mínimo la siguiente información: placa, modelo, marca, tipo de vehículo y capacidad de pasajeros) que no puede ser inferior a 100 S.M.L.M.V Los demás riesgos son cubiertos con pólizas que debe presentar la empresa elegida antes de firmar el contrato, entre ellas. Responsabilidad Civil Contractual y extracontractual frente a terceros y mantener el SOAT vigentes

OCTAVA.RECLAMO POR PÉRDIDAS O AVERÍAS: En el caso de pérdida o avería de los elementos transportados, EL TRANSPORTADOR reconocerá a LA UNIVERSIDAD el valor correspondiente.

NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL TRANSPORTADOR, por lo tanto, no podrá cederse salvo autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA UNIVERSIDAD atenderá el pago del presente contrato con cargo al Centro Gestor 21340005. La entrega de las sumas de dinero a que se obliga LA UNIVERSIDAD, se subordina a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto, según los CDP VA 1000969369 del 24 de agosto del 2022 y VF 1000969372 del 1 de enero del 2023.



UNDÉCIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL TRANSPORTADOR se obliga a título de transportador independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con LA UNIVERSIDAD, sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

DUODÉCIMA. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL TRANSPORTADOR afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, señaladas por la Constitución, la ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán, preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, tales como la conciliación extrajudicial, amigable composición y la transacción.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento de EL TRANSPORTADOR de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de LA UNIVERSIDAD a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual EL TRANSPORTADOR manifiesta expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración,. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

DÉCIMA QUINTA.MULTAS: Si EL TRANSPORTADOR faltare al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contraídas por este contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas a EL TRANSPORTADOR por un valor equivalente al uno por mil del valor total del contrato cada vez que se impongan en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que éste adquiere, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, y EL TRANSPORTADOR autoriza su deducción de las sumas que le adeude LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SEXTA. **INDEMNIDAD**: **EL TRANSPORTADOR** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL TRANSPORTADOR** su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA UNIVERSIDAD** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL TRANSPORTADOR**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.



DÉCIMA SÉPTIMA. **MÉRITO EJECUTIVO**. **EL TRASPORTADOR** acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **LA UNIVERSIDAD** para ejecutar por el incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato terminará:

- Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Por las causales estipuladas en la ley.

DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL: Es entendido que el personal suministrado por **EL TRANSPORTADOR** son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, **LA UNIVERSIDAD** se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscriban las partes, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de liquidación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del interventor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL TRANSPORTADOR, durante toda la vigencia del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones (Leyes 789 del 27 de diciembre de 2002 y 797 del 29 de enero de 2003).

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados el presente contrato: El Acuerdo Superior 419 de 2014, la Resolución Rectoral 39475 de 2014, el estudio previo de la necesidad y conveniencia, los términos de referencia de la INVITACIÓN PÚBLICA 21340005-001-2017, la propuesta presentada por EL TRANSPORTADOR, los seguros exigidos, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos que hacen parte de la propuesta así como aquellos que se produzcan en desarrollo del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO. En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 981 y siguientes del Código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); Leyes 105 de 1993, 330 y 336 de 1996; 1101 DE 2006; 1558 DE 2012, Decretos 170, 171, 172, y 175 de 2001, el Decreto 348 de 2015, EL Decreto 1079 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte) y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

DOMICILIO. Para los efectos derivados del presente contrato, se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.



VIGÉSIMA TERCERA. **PUBLICACIÓN**. Una vez perfeccionado el presente contrato, será publicado por la Universidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, a través del portal www.contratos.gov.co

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la apropiación presupuestal, la aprobación de las pólizas por parte de LA UNIVERSIDAD y la presentación de los seguros exigidos.

Para constancia se firma en Mo	edellín a los de de 202	2.
 LA UNIVERSIDAD	EL TRANSPORTADOR	
EL INTERVENTOR		